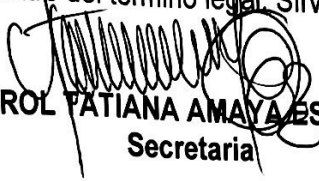


INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00644** de MARIA ELENA CARMONA OROZCO contra GRUPO DE ENERGIA S.A. ESP. GEB. , informando que obra subsanación de la demanda, dentro del término legal. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., **10 9 SET. 2020** de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, destáquese que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley (fls. 52-86), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **MARIA ELENA CARMONA OROZCO** en contra del **GRUPO DE ENERGIA BOGOTA S.A. ESP.** Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la **DEMANDADA** como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T. y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, entregándole copia de la demanda, subsanación y sus anexos.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado **LISANDRO VEGA CASTILLO**, identificado con C.C. N° 19.079.446 y T.P. N° 203.562 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de la activa, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido. (fl.107)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

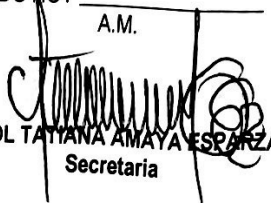

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
 JUEZ

Jr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 61 FIJADO HOY 10 SET. 2020 2020 A LAS 8:00
A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria